

Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996. Aprueba el Presupuesto Nacional para el período 1995 - 2000.

“Artículo 694.- Las Administraciones públicas impulsarán el empleo y aplicación de medios informáticos y telemáticos para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de sus competencias, garantizando a los administrados el pleno acceso a las informaciones de su interés”.